

Sec EF/ac.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2010.

SESIÓN N. 45

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,

D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS justifica su ausencia por vacaciones.

DA. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, Secretaria Acctal., delegada para este acto.

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora Municipal.

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Interventora Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre de 2010 .

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

2.1 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de octubre de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA INSPECCION TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Infaplic, S.A.”

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de colaboración y asistencia en la inspección tributaria del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa INFAPLIC, S.A., según la propuesta realizada por dicha empresa y por el importe del 25% sobre la deuda tributaria cobrada, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.2 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TENIS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 4 de octubre de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TENIS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), al “Club de Tenis Villa de Pinto 2001”.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de la concesión administrativa para la gestión de la actividad de tenis de la Concejalía de Deportes del municipio de Pinto (MADRID), al CLUB DE TENIS VILLA DE PINTO 2001 por un plazo de duración de CUATRO (4) AÑOS, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por el siguiente canon a abonar al Ayuntamiento de Pinto:

-Canon fijo de 3.450 €/anuales, exento de I.V.A.

-Canon variable de 2 € por cada usuario inscrito en las actividades de curso lectivo regular por trimestre (media de usuarios trimestral) y de 1 € por usuario inscrito en cursos de verano (media de usuarios de julio y agosto).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, debiendo aportar copia de la Carta de Pago relativa al canon anual.

2.3. RELACION DE FACTURAS.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

F/2010/134

F/2010/142

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	
G-28853877 ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ TEXTO: FRA. 145 DE FECHA 01/09/2010 IMPORTE SERVICIOS AGOSTO 2010 CONTRATO CMG 28/5/98 PLENO 29/07/10	42.332,50 €
Q-2817017 C CANAL ISABEL II TEXTO: FRA.106099779 DE FECHA 15/09/10 CONTRATO 183763062 SUM. AGUA PISCINA MUNICIPAL DEL 19/06/10 AL 12/08/10	45.433,92 €
A-80683071 INFAPLIC, S.A. TEXTO: FRA. 2010/0000000321 DE FECHA 11.11.10 SERVICIO IMPLANTACIÓN PORTAL DEL CIUDADANO Y ATENCIÓN TELEMÁTICA, JGL 19.07.10-	40.143,60 €

IMPORTE TOTAL : 127.910,02 €

3. - CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

3.1 LICENCIA DE INSTALACIÓN.

EXPEDIENTE DE ADOLFO AGUDO, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de ADOLFO AGUDO, S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “TALLER PRIVADO DE MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES EN VEHÍCULOS PROPIOS”, en la calle Pozo nº 4 P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Visto Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 8 de agosto de 2008, y N° 809507.

Visto Anexo al proyecto visado en el C.O.I.I. con N° 810507 y fecha 8-6-10 y Anexo al proyecto visado en el C.O.I.I. con N° 810507 y fecha 22-10-10.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “TALLER PRIVADO DE MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES EN VEHÍCULOS PROPIOS”, en calle Pozo nº 4 P. I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por ADOLFO AGUDO, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Alta industrial de la maquinaria.
Certificado de instalación eléctrica.
Certificado de las instalaciones térmicas.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Justificación de las condiciones de presión y caudal de la red de incendios.
Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de dos puntos por razón de urgencia que son:

1.- Aprobación de los Pliegos de Cláusulas que han de regir para la adjudicación de la gestión de los servicios de la Ludoteca Municipal "Manolito Gafotas" y la Ludoteca de la "Casa de la Juventud".

2.- Aprobación de Proyecto de Ejecución y Autorización de Inicio de Obras

Indica que la urgencia viene motivada porque se han confeccionado los informes oportunos, y los expedientes están preparados para su aprobación, no siendo conveniente su demora para aprobar en la próxima Junta de Gobierno .

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debaten los temas .

1.- APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA LUDOTECA MUNICIPAL "MANOLITO GAFOTAS" Y LA LUDOTECA DE LA "CASA DE LA JUVENTUD".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Juventud e Infancia, donde se expresa el interés en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA LUDOTECA MUNICIPAL "MANOLITO GAFOTAS" Y LA LUDOTECA DE LA "CASA DE LA JUVENTUD" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Juventud e Infancia, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la gestión de los servicios de la Ludoteca Municipal "Manolito Gafotas" y la Ludoteca de la "Casa de la Juventud" del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de la concesión administrativa para la gestión de los

servicios de la Ludoteca Municipal "Manolito Gafotas" y la Ludoteca de la "Casa de la Juventud" del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas.

QUINTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico de Juventud e Infancia, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE ACERINOX S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Con fecha 22 de junio de 2009 por la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia urbanística sobre proyecto básico, para obras de construcción de una nave industrial, sita en la parcela M-2.1A del Sector 5 "Industrial Oeste", solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ACERINOX, S.A., con una serie de condiciones y de documentación a aportar previo al inicio de la obras.

Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ACERINOX, S.A., de fecha 16 de julio de 2009 con registro de entrada núm. 13143 en petición de APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS para la ejecución de una nave industrial, sita en la parcela M-2.1A del Sector 5 "Industrial Oeste", de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO .- Aprobar el proyecto de ejecución presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxs, en representación de ACERINOX, S.A., firmado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, arquitecto colegiado con nº 61147, visado de COAM de 15/07/09.

SEGUNDO .- Autorizar el inicio de las obras consistentes en la construcción de una nave industrial, sita en la parcela M-2.1A del Sector 5 "Industrial Oeste", de esta localidad, amparadas en la licencia urbanística concedida a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ACERINOX, S.A. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2009.

TERCERO.- Notificar al interesado que deberá cumplir las siguientes condiciones :

Las obras autorizadas deberán iniciarse antes de un año desde que se autoriza el comienzo de las obras y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

La presente autorización se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Con carácter previo al inicio de la obra se presentará en el Ayuntamiento de Pinto declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras

Conforme a lo señalado en el proyecto, se desarrollarán en la nave *actividades industriales de almacenamiento con nivel de riesgo Bajo 1*, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/ 2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles de riesgo superiores al indicado podrá requerir la adopción de medidas correctoras.

Se atenderán las prescripciones que se establezcan en el procedimiento de otorgamiento de la Licencia de Actividad destinadas a garantizar el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad.

Las acometidas a las redes de saneamiento deberán obtener la previa aprobación de los Servicios Técnicos Municipales. Las arquetas de control de efluentes se realizarán en el interior de la parcela.

Considerando que las obras de urbanización del sector 5 Industrial Oeste no han sido recepcionadas hasta la fecha por el Ayuntamiento, la ejecución de las obras de

edificación sólo podrá realizarse al amparo de lo establecido en los Art. 19 y 20.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con arreglo a las condiciones señaladas en el acuerdo de aprobación de la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación en el sector 5 Industrial Oeste.

Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (149.549,32 €).

Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis (66.556,00) euros, conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo.

Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.

Libro del edificio conforme a la Ley de Medidas para la calidad de la edificación de la Comunidad de Madrid y conforme al Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y transportes.

Fotocopia de los boletines y certificados de las diferentes instalaciones.

Liquidación final de ejecución de las obras visada por colegio profesional.

Certificado Final de Obra original y visado.

Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.

Las normativas que sean de aplicación

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos , en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.